



RESOLUCION JEFATURAL N° 000886-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515265797 - 6]

Visto, Informe Tecnico N° 00381-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-515265797-5;

CONSIDERANDO:

Rectificacion de Oficio, la Resolución Jefatura N° 00135-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH de fecha 28 de marzo del 2023 de doña: DELIA EUSEBIA TORRES MONTEZA DE FLORES, que se Resuelve en el Artículo Tercero:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 23.28.15.

Que por error material en el Artículo Tercero de la mencionada resolucion se ha **CONSIDERANDO: la Especifica de Gasto: 23.28.15 SIENDO LO CORRECTO:** Especifica de Gasto: 21.41.16

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General donde señala taxativamente en el artículo 228 numeral 228.1 En los casos en los que la Ley lo permita y antes de que se notifique la resolución final, la autoridad podrá aprobar acuerdos, pactos, convenios o contratos de los administrados que importen una transacción extrajudicial o conciliación, con el alcance, requisitos, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos poner fin al procedimiento administrativo y dejar sin efecto las resoluciones que se hubieren dictado en el procedimiento. El acuerdo podrá ser recogido en una resolución administrativa.

Que, por lo que según Ley N° 27444 se rectifica de oficio el error material quedando subsistente el contenido de la presente resolución, motivo por el cual se hace necesario adoptarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 201°, numeral 201.1 de la Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y sus modificaciones de la Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR. LAMB/CR y Resolución Gerencial Regional N° 00784-2024-GR. LAMB/GERESA.L

SE RESUELVE:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000886-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515265797 - 6]

ARTICULO PRIMERO. - Rectificacion de la Rectificacion de Oficio, la Resolución Jefatura N° 00735-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH de fecha 28 de marzo del 2023 en el Artículo Tercero de doña: DELIA EUSEBIA TORRES MONTEZA DE FLORES

DICE: **Especifica de Gasto: 23.28.15**

DEBE DECIR: Especifica de Gasto: 21.41.16

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente lo resuelto que contiene la referida resolución antes indicada, en cuanto no haya sido corregida por la presente.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que la presente resolucio n se notifique a la Oficina de Recursos Humano - Remuneraciones y sea publicada en el Portal de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

TCBV/ASS

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 10/07/2024 - 12:46:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>